



Pereira, 28 de abril de 2016

Oficio N° 695

<http://saia.pereira.gov.co>

Doctor
DANIEL EDUARDO PERDOMO GAMBOA
Secretario de Educación Municipal
Carrera 7ª Palacio Municipal
Ciudad.-

ALCALDIA DE PEREIRA
Radicación No: 19976-2016
Fecha: 29/04/2016 11:00:38
Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARLOTTI DABAL
Destino: Secretaría Judicial

Me permito informarle que este Juzgado el día 27 de abril de 2016 profirió sentencia de primera instancia dentro de la acción de tutela promovida por JOSÉ ARTEMO SALAZAR ARIAS, en contra del FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO (SECRETARIA DE EDUCACIÓN PEREIRA) y FIDUPREVISORA, radicada bajo el número 2016-00042-00, que en su parte resolutive dice:

PRIMERO: TUTELAR el derecho fundamental de petición del cual es titular el señor JOSÉ ARTEMO SALAZAR ARIAS.

SEGUNDO: ORDENAR a FIDUPREVISORA S.A. que en el término de cuarenta y ocho (48) horas, contado a partir de la notificación de este fallo, proceda a pronunciarse sobre el proyecto de Resolución que le fue remitido por la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA el 15 de marzo de 2016 a nombre de JOSÉ ARTEMO SALAZAR ARIAS (cc 4.319.419) En el mismo plazo deberá devolver la carpeta a la oficina de origen.

TERCERO: ORDENAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DE PEREIRA que promueva de manera inmediata, a partir de la notificación de esta decisión, la remisión de la carpeta de la accionante que actualmente se encuentra en poder de FIDUPREVISORA S.A. con el fin de conocer su aprobación o las razones por las cuales se niega el derecho pensional. Una vez recibida deberá firmar el acto administrativo que se ocha de menos en un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas y notificarlo.

CUARTO: ADVERTIR que de no ser impugnada esta sentencia dentro de los tres días siguientes a la recepción de su comunicación, se enviará el expediente a la Corte Constitucional para su eventual revisión.

En la Secretaría del Despacho queda a su disposición el texto completo de la providencia para ser fotocopiado a su costa, si es su deseo. **Igualmente puede ser solicitado vía correo electrónico.**

Atentamente,


DANIEL ANTONIO CANO RÍOS
Oficial Mayor

Palacio de Justicia de Pereira. Torre A Oficina 318. Teléfono 3147812.
j05pcper@cendoj.ramajudicial.gov.co



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	29 de abril de 2016	Número de radicado:	19976
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DANIEL ANTONIO CANO RIOS		
Descripción o asunto:	ACCION DE TUTELA	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	TOMAS ALFREDO LONDOÑO LOPEZ - Director(A) Operativo(A) De Defensa Jurídica	Copia a:	-

